

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 3** *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación del acta de la comisión paritaria del convenio colectivo para establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia sanitaria, consultas y laboratorios de análisis clínicos, por la que actualizan las tablas definitivas para los años 2013, 2014 y 2015 (código número 28001575011982).*

Examinada el Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo para establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia sanitaria, consultas y laboratorios de análisis clínicos, por la que actualizan las tablas definitivas para los años 2013, 2014 y 2015, suscrita por la misma el día 24 de marzo de 2015, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir dicha Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de abril de 2015.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

**Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo
para establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia sanitaria,
consultas y laboratorios de análisis clínicos de la Comunidad de Madrid**

Asistentes y/o representados:

Por la parte empresarial

Don Antonio Gómez Rodríguez.
Don Isidro Díaz de Bustamante.
Don Enrique Plaza Cano.
Don Álvaro Irurita Diez.
Don Pedro Ibor Mancebor.

Por la parte social

CC OO:

Doña Alicia López Arquero.
Doña Concepción Castillo Sebastián.
Doña Margarita Endériz Marcos.

UGT:

Don Miguel Ángel Fernández Fernández.
Doña Rosario Montero Barrado.

En Madrid, siendo las diez horas del día 24 de marzo de 2015, se reúnen en la calle General Yagüe, número 10, escalera A, primero, G, 28020 Madrid, las personas relacionadas anteriormente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del vigente convenio colectivo, se acuerda la actualización de las tablas definitivas del año 2013, 2014 y 2015, que una vez consensuadas por ambas partes, salvo error u omisión, quedan establecidas de la siguiente forma:

TABLA SALARIAL 2013-2014-2015

GRUPOS Y NIVELES	TABLA A (1)			TABLA B (2)		
	SALARIO BASE MENSUAL	MÓDULO CÁLCULO COMPLEMENTOS	MÓDULO CÁLCULO NOCTURNIDAD	SALARIO BASE MENSUAL	MÓDULO CÁLCULO COMPLEMENTOS	MÓDULO CÁLCULO NOCTURNIDAD
Grupo I						
Nivel I:	983,85	764,41	915,74	999,63	780,01	931,50
Nivel II:	1.027,77	828,98	959,65	1.044,83	845,93	976,70
Grupo II:	1.036,53	848,11	968,41	1.053,87	865,44	985,75
Grupo III	1.066,82	868,66	988,13	1.084,38	886,22	1.005,65
Grupo IV	1.151,37	981,54	1.081,84	1.171,44	1.001,59	1.103,32
Grupo V	1.292,62	1.150,97	1.224,49	1.316,14	1.174,48	1.248,00
	J. Continua	122,92		J. Continua	122,92	
Plus de Transporte	J. Partida	109,76		J. Partida	109,76	
	J. Nocturna	87,82		J. Nocturna	87,82	

(1) Tabla A: Con Antigüedad

(2) Tabla B: Sin Antigüedad

Ambas partes autorizan a doña Margarita Endériz Marcos para que realice las gestiones oportunas en relación con la solicitud de registro, inscripción y publicación del presente Acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la reunión de la comisión paritaria a las once del día anteriormente señalado (firmado).

(03/13.633/15)

